



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIO (A) SRA. LASTENIA NUÑEZ MACIAS, DE LA COMUNA DE CHONCHI, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

558

PUERTO MONTT,

09 MAYO 2019

#### VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La circular N°001 de fecha 22.01.2019 sobre Programa Habitacional año 2019.
3. La Resolución Exenta N° 152 (V. y U.), de 2019, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistema y Programas Habitacionales que indica.
4. La ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
5. La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.), de fecha 23.12.2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S 255 (V y U), de 2006.
6. La Resolución Exenta N° 1.012 de fecha 16.02.2017, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del programa de protección del patrimonio familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, proyectos de eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos.
7. Resolución Exenta N° 000329 del 23.01.2018, que modifica Resolución Exenta 1012 (V y U) de 2017, y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de protección del patrimonio familiar del año 2017.
8. El DL. N° 1305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
9. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
10. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 1.315, de fecha 18.04.2019, en orden a otorgar ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, del beneficiario (a) Sra. Lastenia Nuñez Macías, de la Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.
11. Ordinario N° 207 de SERVIU Delegación Chiloé, que remite documentación que funda petición de prórroga.
12. Informe técnico – PPPF TIT III – Lastenia Nuñez Macias, emitido por la contra parte técnica SERVIU Delegación Chiloé, que señala como avance total de proyecto un 100%.
13. La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N°192 (V. y U.) de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de ésta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

#### CONSIDERANDO

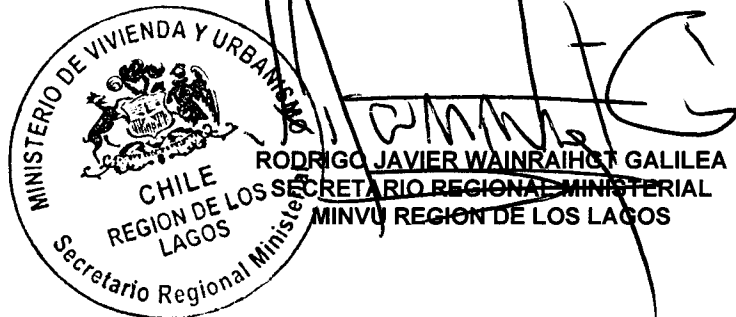
1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 1.315, de fecha 18.04.2019, en orden a otorgar ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, del beneficiario (a) Sra. Lastenia Nuñez Macías, de la Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos. En su solicitud se señala que indispensable dicha prórroga para el pago de los subsidios, y que la obra se encuentra ejecutado en un 95%.
2. El Memorándum N°262 de fecha 25.04.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera solicitud de aumento de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en tiene un avance equivalente de 95%.

3. Oficio Ord. N° 207 del 05.04.2019, Delegación SERVIU Chiloé, que remite antecedentes fundantes de la prorroga que se solicita.
4. Informe técnico – PPPF TIT III – Lastenia Nuñez Macias, emitido por la contra parte técnica SERVIU Delegación Chiloé, que señala como avance total de proyecto un 95%.
5. Que, el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) *“Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU”*.
6. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

**RESOLUCION**

**OTÓRGUESE un plazo adicional de 180 días, por una sola vez, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento y Ampliación de Vivienda, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, correspondiente a beneficiario (a) Sra. Lastenia Nuñez Macias, C.I N° 2.901.215-6, de la comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE Y TRANSCRÍBASE**



RWG/P.D./GMM/LASR/lasr  
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Chiloé
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



Andrés Soto Rebolledo  
Ministro de Fe